

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

255 MÁLAGA

EDICTO

EL Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Málaga, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número Apertura Sección 579.05/2009 referente al concursado Solclisur, S.L., por auto de fecha 14 de diciembre de 2012 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del convenio a petición del deudor.
2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
3. Se declara disuelta la sociedad concursada, así como el cese de los administradores o liquidadores de la sociedad, sin perjuicio de que continúe con la representación de la sociedad en el concurso y en los incidentes de los que sean partes.
4. Se declaran vencidos los créditos concursales aplazados y se deberán convertir a dinero los que consistan en otras prestaciones.

Procédase de conformidad con los arts. 148 y ss. de la LC.

Málaga, 14 de diciembre de 2012.- Secretario judicial.

ID: A120084510-1